INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA"

Fecha de elaboración del Estudio Previo	07 de abril de 2026
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo	Dg. JULIAN MAURICIO ORDOÑEZ CARVAJAL
Dependencia solicitante	ATENCION Y TRATAMIENTO
Tipo de Contrato	Compraventa

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
2.1. OBJETO 4
2.2. ALCANCE DEL OBJETO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 10
7.2. PERSPECTIVA LEGAL 11
7.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA 12
7.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA 12
7.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 12
7.4. ANALISIS DE MERCADO 13
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
11. FORMA DE PAGO 17
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 19
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 19
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 19
14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 19

14.2.OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC 20
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA..... 21
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO..... 23
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 23
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 24
18.1.Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato 24
18.2.Suficiencia de la Garantía de la Calidad de Bienes 25
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO..... 25
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 25
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD..... 26
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO..... 26
23. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO 26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la "ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA"

posición de catálogo de gasto:

ITEMS	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	CUANTIA
1	A-03-03-01-017 BSITEM 633 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	**$.10.494.175**
TOTAL		**$.10.494.175**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el pliego de condiciones y el contrato, se procede a elaborar el presente análisis de conveniencia para incorporar en el proceso contractual, tal requerimiento.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, tiene como misión ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, teniendo presente las políticas y objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores diarias, siendo una, la "ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA"
para cubrir las necesidades que demanda los programas de Atención y Tratamiento, dirigidos a la población privada de la libertad apoyando de forma directa la resocialización, atención social, y el tratamiento penitenciario como la recreación, cultura y deporte y garantizando la salud y salubridad de las acciones puntuales del plan institucional de gestión ambiental a si como los requeridos para las actividades de estudio trabajo y formación que tiene como propósito su desarrollo integral y óptimo dentro del sistema penitenciario, en pro del aprovechamiento del tiempo libre, adquisición de conocimientos, expresión de habilidades, destrezas y crecimiento personal para el mejoramiento de su calidad de vida.

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución Número 000003 del dos (02) de enero del 2026 por la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del Orden Nacional en la cuenta A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO asignación correspondiente a Recursos nación, para la "ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA" por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, este presupuesto deberá ser ejecutado conforme al fin para el cual fue programado acorde a lo establecido a la normatividad vigente, permitiendo con ello garantizar el óptimo funcionamiento del área de Atención y Tratamiento del EPMSC de Arauca y, por ende, la prestación del servicio en forma adecuada y oportuna.

Para garantizar un actuar institucional eficiente, efectivo, trasparente, ético, oportuno y legal en cumplimiento de las labores encomendadas, el EPMSC de Arauca registro dentro del Plan Anual de Adquisiciones, recursos para la suplir esta necesidad.

El oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos

entregados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El Contratista deberá tener entera disposición de los elementos solicitados para el desarrollo del objeto del contrato.
- Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecido el suministro de los elementos contratados.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- Los insumos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente estudio serán devueltos y deberán ser reemplazados por el exigido.
- El contratista asume los gastos de trasporte y entrega de los elementos en el EPMSC de Arauca, previa solicitud del supervisor del contrato y en coordinación con el mismo.
- El contratista deberá realizar una única entrega de los elementos contratados.
- El proveedor debe garantizar la disponibilidad del producto en el momento indicado por la persona encargada de realizar el pedido.
- Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el dispuesto en los numerales 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de

contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Es decir, el proceso de selección que se debe utilizar para la presente contratación es el de Mínima Cuantía reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras y formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el decreto 142 de 2023 y demás normas vigentes concordantes, el Manual de Contratación del INPEC; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia.

Por las razones antes señaladas, el EPMSC de Arauca, puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal en la modalidad de Mínima Cuantía.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias. EL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca define el contrato a celebrar como una Compraventa, ya que la entidad estatal requiere de unos elementos y/o servicios, con características descriptivas y desempeño definido de uso y calidad, que serán entregados al EPMSC de Arauca, y este pagará por ello de acuerdo a los precios establecidos en la oferta, y de acuerdo a lo facturado por el oferente en cada remisión de productos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, UNSPSC:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, "ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN

SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA" esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
47000000	47130000	47131800	47131807	BLANQUEADORES
53000000	53160000	53131600	53131608	JABONES
47000000	47130000	47131600	47131604	CEPILLOS O RECOJEDORES PARA POLVO
47000000	47130000	47131800	47131801	LIMPIADORES DE PISO
44000000	44120000	44122000	44122003	CARPETAS
56000000	56100000	56101700	56101708	ARCHIVADOR MOVIL
43000000	43220000	43222600	43222609	ENRUTADORES (ROUTER DE RED)
32000000	32100000	32101600	32101637	PROCESADOR DE RED
27000000	27110000	27112100	27112111	CORTADORA DE ALAMBRES
26000000	26120000	26121600	26121609	CABLE DE RED O DATOS
43000000	43210000	43212100	43212103	IMPRESORA DE MATRIS DE COMPUTO
14000000	14110000	14111500	14111514	BLOC O CUADERNOS DE PAPEL
14000000	14110000	14111500	14111506	PAPEL PARA IMPRESION
44000000	44120000	44122000	44122003	CARPETAS
60000000	60120000	60121100	60121118	PAPEL PARA KRAFT PARA MANUALIDADES
44000000	44120000	44122900	44122905	ALMOHADILLAS DE TINTA O ESTMPADOS
41000000	41110000	41111800	44111803	REGLAS
44000000	44120000	44121700	44121706	LAPICES DE MADERA
44000000	44120000	44121700	44121701	BOLIGRAFOS

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el suministro de los elementos relacionados en el objeto "ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL

TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA" se requiere que el proveedor cumpla con las siguientes condiciones:

ITEM	Especificaciones técnicas	cant
Ítem	**Especificaciones técnicas**	
1	BLANQUEADOR POR LITRO	100
2	JABON EN POLVO BULTO	8
3	ESCOBAS SUAVES SIN PALO	30
4	REPUESTO TRAPERO MECHAS	30
5	RECOGEDOR CON CABO PLASTIFICADO	30
6	TAPABOCAS DESECHABLE TERMOSELLADO	10
7	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS	1
8	SWITCH 16 PUESTOS	2
9	CABLE DE RED UTP CATEGORIA 6 INTERIOR CAJA 305MTS	1
10	TESTER PROBADOR DE REDES RJ45 TELEFONIA	1
11	PONCHADORA RJ45 PASANTES	2
12	IMPRESORA DIGITAL MATRIZ PUNTOS	2
13	CUADERNOS GRAPADO RAYADO 100 HOJAS	100
14	CAJA RESMA DE PAPEL CARTA X10UND	7
15	RESMA DE PAPEL OFICIO	30
16	CARPETA CELUGUIA OFICIO	100
17	ROLLO DE PAPEL KRAFT 48"X100	2
18	HUELLERO DACTILAR	20
19	REGLA METALICA	20
20	LAPIZ NEGRO X12UND	15
21	LAPIZ CARBONCILLO	22
22	BOLIGRAFO SEMI GEL PUNTA CAJA X12UND	22

RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
- El proponente deberá presentar la oferta Digitalmente en la Plataforma del SECOP II, incluyendo todos los **Ítems obligatorios solicitados, especificando la marca de cada elemento** en el correspondiente **Anexo No. 08.** No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor. El proveedor

será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

- Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del valor total del presupuesto asignado.
- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento, por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos número de registro sanitario INVIMA, especificaciones técnicas de trazabilidad (número de lote – y fecha de vencimiento), ficha técnica del producto (ingredientes), debidamente empacados, de marca reconocida en el mercado nacional, de alta demanda o rotación, ya que con estas se determinan las características del producto, las cuales deben ser las mismas en el momento de cada entrega.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 401-EPMSC ARAUCA-2026IE0013127 de fecha 21 DE ENERO DEL 2026, suscrito por la funcionaria KAROL LISETH HERNANDEZ ORJUELA, coordinadora del área de Administrativa, Financiera y de Gestión Humana del EPMSC de Arauca, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA"	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, según certificación expedida por el ministerio de justicia y del derecho vigencia 2026.	**Retención en la Fuente por Rentas** por compra de bienes y/o servicios. (Tabla de Retención en la Fuente – 2026. **Retención en la Fuente ICA**, por compra de bienes y/o servicios, la tarifa depende de la actividad económica y lugar donde presta el servicio (Estatuto Tributario Municipal).

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser de adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito habilitante la Experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas, que en su objeto contemple la clasificación requerida para la presente convocatoria o similares a las establecidas en las especificaciones técnicas, que a la fecha de cierre se encuentren terminados y/o liquidados, ejecutados durante los últimos cuatro (04) años y cuyo valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, y/o que la sumatoria de los contratos o certificaciones adjuntas totalicen ese valor, de igual forma para cada uno de los soportes (contrato, certificaciones o actas de liquidación) deberá diligenciar el formato correspondiente **Anexo No. 07.**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante en donde se pueda verificar entre otros los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del Contrato
g. Acta de liquidación del contrato (Cuando haya lugar)

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, sea igual o superior al 100% del valor de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca procederá a la elaboración, del análisis del sector, dejando como constancia el presente documento.

Sector al cual pertenece: Comercio

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos es el sector Comercio, históricamente, ante una industria que ha presentado permanentemente altas y bajas en su producción y consolidación económica, "ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA" ha sido una de las categorías que recurrentemente ha presentado variaciones positivas en la industria nacional y regional.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país; para el caso particular, en el Departamento de Arauca existen establecimientos de comercio abiertos al público, así como intermediarios que ofrecen el tipo de elementos y/o servicios requeridos por el establecimiento penitenciario y carcelario de Arauca.

Teniendo en cuenta la relación de registro en el RUES (Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio), se observa que existe una buena oferta de empresas y/o personas que brindan este tipo de servicios y/o elementos.

En el presente análisis se identifica que en el sector existen un gran número de personas naturales o jurídicas, con establecimientos de comercio que tienen la

capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, por lo que considera que la complejidad del mercado es baja.

Lo anterior trae consigo una mayor oferta de proveedores, los cuales ofrecen bienes similares con tendencias a la reducción de precios. Sin embargo, con la finalidad de garantizar la calidad de los elementos a adquirir, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca establecerá una serie de requisitos que deben cumplir los elementos a entregar por parte de los proveedores.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que, durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y análisis del riesgo, y de acuerdo a directrices emitidas en Colombia Compra Eficiente, se realizara el análisis del sector de acuerdo al presente estudio y documentos previos. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.2. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato "ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA" de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 80 de 1993: Ley de contratación.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta ¿Quién vende?

La invitación estará dirigida a empresas y/o proveedores que suministren o comercialicen artículos y elementos de papelería y elementos para dar funcionamiento a oficina entre aquellos proveedores se encuentran almacenes, distribuidores, establecimientos de comercio, personas naturales o jurídicas con establecimientos de comercio que tienen la capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, las cuales se encargarán de proveer los servicios y/o elementos requeridos por el establecimiento para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional y regional.

En Colombia existen empresas y/o proveedores que pueden cumplir con los requerimientos establecidos en el presente estudio, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria desierta de la selección.

Realizadas las indagaciones necesarias se pudo establecer que en el mercado Araucano existen personas naturales y/o jurídicas con capacidad técnica, financiera y jurídica de poder ofrecer y satisfacer la necesidad requerida por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca, empresas que cumplen con los estándares de calidad, brindando la confianza que el suministro de los productos requeridos serán entregados a conformidad a las especificaciones técnicas exigidas por el EPMSC de Arauca.

7.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (02) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2025	Orden de compra 144084	Mínima Cuantía	Panamericana outsourcing S A	10.450.522

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2025	COMPRAVENTA N° 401-005	Mínima Cuantía	ACTIVA FEM S.A.S ZOMAC	6.538.250

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO		VALOR DEL CONTRATO
2025	INSTITUCION EDUCATIVA DARIO DE BEDOUT	CONCESION ESCOLAR	DE PAPELERIA	210.000
2025	**CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN BOYACA**	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE OFICINA, CAFETERÍA Y ASEO PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ		5.966.924

7.4. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- IBRAT SAS ZOMAC
- LAMAR GSA SAS ZOMAC

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC DE ARAUCA - INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de "ADQUISICIÓN BIENES,

ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

- A-03-03-01-017 BSITEM 633 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO Presupuesto: (10.494.175)

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	BLANQUEADOR POR LITRO	100	3.990	*3.724*	3.857	385.700
2	JABON EN POLVO BULTO	8	215.250	*200.900*	208.075	1.664.600
3	ESCOBAS SUAVES SIN PALO	30	8.400	*7.840*	8.120	243.600
4	REPUESTO TRAPERO MECHAS	30	13.650	*12.740*	13.195	395.850
5	RECOGEDOR CON CABO PLASTIFICADO	30	11.495	*10.729*	11.112	333.360
6	TAPABOCAS DESECHABLE TERMOSELLADO	10	26.250	*24.500*	25.375	253.750
7	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS	1	1.365.000	*1.274.000*	1.319.500	1.319.500
8	SWITCH 16 PUESTOS	2	266.280	*248.528*	257.404	514.808
9	CABLE DE RED UTP CATEGORIA 6 INTERIOR CAJA 305MTS	1	622.650	*581.140*	601.895	601.895
10	TESTER PROBADOR DE REDES RJ45 TELEFONIA	1	138.600	*129.360*	133.980	133.980

11	PONCHADORA RJ45 PASANTES	2	165.795	*154.742*	160.269	320.537
12	IMPRESORA DIGITAL MATRIZ PUNTOS	2	346.395	$ 323.302	334.849	669.697
13	CUADRENO GRAPADO RAYADO 100 HOJAS	100	3413	$ 3.185	3.299	329.900
14	CAJA RESMA DE PAPEL CARTA X10UND	7	195.300	$ 182.280	188.790	1.321.530
15	RESMA DE PAPEL OFICIO	30	24.570	$ 22.932	23.751	712.530
16	CARPETA CELUGUIA OFICIO	100	1.575	$ 1.470	1.523	152.250
17	ROLLO DE PAPEL KRAFT 48"X100	2	275.940	$ 257.544	266.742	533.484
18	HUELLERO DACTILAR	20	8.400	$ 7.840	8.120	162.400
19	REGLA METALICA	20	2.415	$ 2.254	2.335	46.690
20	LAPIZ NEGRO X12UND	15	10.500	$ 9.800	10.150	152.250
21	LAPIZ CARBONCILLO	22	1.050	$ 980	1.015	22.330
22	BOLIGRAFO SEMI GEL PUNTA CAJA X12UND	22	10.500	$ 9.800	10.150	223.300
Sub Total						10.493.941

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la "ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA" el valor del promedio de las cotizaciones recibidas es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA

Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS MONEDA LEGAL ($10.493.941)

NOTA: La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2026,

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con los siguientes datos:

CDP No.	426
Fecha de expedición	20 DE ENERO DEL 2026
Objeto	"ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA"
Valor	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (10.494.175)
Posición catálogo de gastos	A-03-03-01-017 Bsítem 633 ATENCION Y REABILITACION AL RECLUSO
Fuente de Recursos	RECURSOS NACION
Unidad ejecutora	ATENCION Y TRATAMIENTO
Resolución	Resolución Número 000003 del dos (2) de enero de 2026

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez, verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es la entrega de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del contratista, lo que deberá formalizarse dentro de los tres (05) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta y el Registro Presupuestal de Compromiso en el SECOP II.

11. FORMA DE PAGO

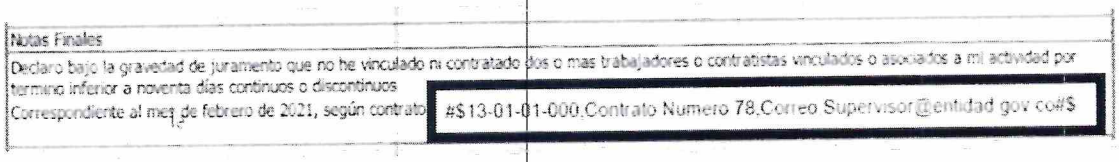
El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir la "ADQUISICIÓN BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL GARANTIZANDO LA SALUD, SALUBRIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO PROGRAMAS OCUPACIONALES, PSICOSOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL EPMSC ARAUCA" previa presentación de la factura electrónica correspondiente, así mismo deberá remitir al correo electrónico de tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "**Correo**" el siguiente correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07,O-08;O-09;O-14;O-48		

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; almacen.epcarauca@inpec.gov.co#$**, debidamente separados por punto y coma.


Notas Finales
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato #$13-01-01-000,Contrato Numero 78,Correo Supervisor@entidad.gov.co#$

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar la factura electrónica al Correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; almacen.epcarauca@inpec.gov.co#$,** debidamente separados por punto y coma y si espacios.

Nota importante: De no darse el envío de la factura electrónica con los parámetros anteriormente descritos **NO se podrá realizar el pago de la Factura.**

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras de bienes y/o servicios y Retención en la fuente ICA por compras de bienes y/o servicios, establecida en la normatividad vigente, se

realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2026, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2026, notificada mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2023 por la Dirección de Gestión Corporativa – INPEC.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Contratación 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Almacén 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP II. (En caso que se soliciten garantías).
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato.

f) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos re-manufacturados.
g) Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o manifiestos de importación.
h) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
i) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta.
j) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante.
k) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
l) Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento.
m) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
n) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
o) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar.
p) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
q) Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca.
r) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca.
s) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

14.2. OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministro entregados a la Entidad.
e) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
f) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
g) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando esta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
n) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
o) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
p) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
q) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta electrónica.
r) El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).
s) En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, por tanto, si el valor ofertado en la plataforma SECOP II supera el valor del presupuesto asignado, se procederá a declarar no hábil la oferta.

t) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUANDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdida	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contracción de forma ágil	Baja	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos	Cuando se requiera

						el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes				dentro del proceso de contratación		
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop	Cuando se requiera
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumpla con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad.	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop	Cuando se requiera

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC de Arauca - INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual debe constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en el SECOP II, deberá contener los siguientes amparos:

18.1. Suficiencia de la Garantía Cumplimiento del contrato

Este amparo deberá constituirse a favor del EPMSC de Arauca, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su

celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.**

18.2. Suficiencia de la Garantía de la Calidad de Bienes

Este amparo debe constituirse a favor del EPMSC, para garantizar la calidad de los Bienes Suministrados por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.**

BENEFICIARIO: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca. NIT: 834000421-3

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC DE ARAUCA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

INPEC

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el EPMSC de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de Mínima Cuantía con la que se pretende cubrir las necesidades del establecimiento y de la población reclusa orientadas a la minimización de sus necesidades; De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales del EPMSC de Arauca, deja clara la conveniencia así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Por consiguiente, es viable y además cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Dg. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIAN MAURICIO
Responsable atención y tratamiento
EPMSC Arauca

Revisó: **Cesar augusto Tarazona** Jurídico	**Revisó:** **Diego rubio** Contratación	**Aprobó:** **Te. Herrera Castro Francisco** Director EPMSC de Arauca

Revisado por: Diego rubio Contratación
Elaborado por: Dg. Ordoñez Carvajal Julián Mauricio, Responsable tratamiento
Aprobado por: Te, Herrera Castro José Francisco Director EPMSC de Arauca
Fecha de elaboración: 07/04/2026
Archivo: C:\ 1. Atención y tratamiento\contratos

INPEC

401-EPMSCARA-ATTO

Arauca, 23 de febrero del 2025

Señor:
Proveedor
Arauca - Arauca

Asunto: Solicitud de cotización

Un respetuoso saludo

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de solicitar de su colaboración en el sentido de cotización los productos detallados a continuación:

Ítem	Especificaciones técnicas
1	BLANQUEADOR POR LITRO
2	JABON EN POLVO BULTO
3	ESCOBAS SUAVES SIN PALO
4	REPUESTO TRAPERO MECHAS
5	RECOGEDOR CON CABO PLASTIFICADO
6	TAPABOCAS DESECHABLE TERMOSELLADO
7	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS
8	SWITCH 16 PUESTOS
9	SWITCH 5 PUESTOS
10	CABLE DE RED UTP CATEGORIA 6 INTERIOR CAJA 305MTS
11	TESTER PROBADOR DE REDES RJ45 TELEFONIA
12	PONCHADORA RJ45 PASANTES
13	IMPRESORA DIGITAL MATRIZ PUNTOS
14	CUADRENO GRAPADO RAYADO 100 HOJAS
15	CAJA RESMA DE PAPEL CARTA X10UND
16	RESMA DE PAPEL OFICIO
17	CARPETA CELUGUIA OFICIO

IBRAT SAS
NIT: 901682594-7

Arauca, 10 de marzo de 2026

Señores:
INPEC ARAUCA
Ciudad

Asunto: COTIZACION

Cordial saludo.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	BLANQUEADOR LITRO	UNIDAD	$ 3.724
2	JABON EN POLVO BULTO DE 20 KL	UNIDAD	$ 200.900
3	ESCOBA SUAVE SIN PALO	UNIDAD	$ 7.840
4	REPUESTO TRAPERO MECHAS	UNIDAD	$ 12.740
5	RECOGEDOR CON PALO PLASTIFICADO	UNIDAD	$ 10.729
6	TAPABOCS DESECHABLE TERMOSELLADO	UNIDAD	$ 24.500
7	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	UNIDAD	$ 1.274.000
8	SWITCH 16 PUESTOS	UNIDAD	$ 248.528
9	SWITCH 15 PUESTOS	UNIDAD	$ 248.528
10	CABLE DE RED UTP CATEGORIA 6 INTERIOR CAJA 305 MTS	UNIDAD	$ 581.140
11	TESTER PROBADO DE REFES RJ45 TELEFONIA	UNIDAD	$ 129.360
12	PONCHADORA RJ45 PASANTES	UNIDAD	$ 154.742
13	IMPRESORA DIGITAL MATRIZ PUNTOS	UNIDAD	$ 323.302
14	CUADERNO GRAPADO RAYADO 100 JOHAS	UNIDAD	$ 3.185
15	CAJA RESMA DE PAPEL CARTA X 10 UND	UNIDAD	$ 182.280
16	RESMA DE PAPEL OFICIO	UNIDAD	$ 22.932
17	CARPETA CELUGUIA OFICIO	UNIDAD	$ 1.470
18	ROLLO DE PAPEL KRAFT 48"X100	UNIDAD	$ 257.544
19	HUELLERO DACTILAR	UNIDAD	$ 7.840
20	REGLA METALICA	UNIDAD	$ 2.254
21	LAPIZ NEGRO X 12 UND	UNIDAD	$ 9.800
22	LAPIZ CARBONCILLO	UNIDAD	$ 980
23	BOLIGRAFO SEMI GEL PUNTA CAJA X 12 UND	UNIDAD	$ 9.800

En espera de poder servirles en sus futuros proyectos.
Cordialmente,

GERSON LEONARDO OCAMPO
R/L IBRAT SAS ZOMAC

LAMAR GSA S.A.S
NIT: 901261176-5

Arauca, 13 de marzo de 2026

Señores:
INPEC ARAUCA
Ciudad

Asunto: **COTIZACIÖN**

Cordial saludo

Remitimos cotización de los siguientes productos:

ITEM	ESPCIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	BLANQUEADOR LITRO FRASCO	UNIDAD	$ 3.990
2	JABON EN POLVO BULTO DE 20 KL	UNIDAD	$ 215.250
3	ESCOBA SUAVE SIN PALO	UNIDAD	$ 8.400
4	REPUESTO TRAPERO MECHAS	UNIDAD	$ 13.650
5	RECOGEDOR CON PALO PLASTIFICADO	UNIDAD	$ 11.495
6	TAPABOCS DESECHABLE TERMOSELLADO CAJA POR 50 UND	UNIDAD	$ 26.250
7	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	UNIDAD	$ 1.365.000
8	SWITCH 16 PUESTOS	UNIDAD	$ 266.280
9	SWITCH 15 PUESTOS	UNIDAD	$ 266.280
10	CABLE DE RED UTP CATEGORIA 6 INTERIOR CAJA 305 MTS	UNIDAD	$ 622.650
11	TESTER PROBADO DE REFES RJ45 TELEFONIA	UNIDAD	$ 138.600
12	PONCHADORA RJ45 PASANTES	UNIDAD	$ 165.795
13	IMPRESORA DIGITAL MATRIZ PUNTOS	UNIDAD	$ 346.395
14	CUADERNO GRAPADO RAYADO 100 JOHAS	UNIDAD	$ 3.413
15	CAJA RESMA DE PAPEL CARTA CAJA X 10 UND	UNIDAD	$ 195.300
16	RESMA DE PAPEL OFICIO	UNIDAD	$ 24.570
17	CARPETA CELUGIA OFICIO	UNIDAD	$ 1.575
18	ROLLO DE PAPEL KRAFT 48"X100	UNIDAD	$ 275.940
19	HUELLERO DACTILAR	UNIDAD	$ 8.400
20	REGLA METALICA	UNIDAD	$ 2.415
21	LAPIZ NEGRO CAJA X 12 UND	UNIDAD	$ 10.500
22	LAPIZ CARBONCILLO	UNIDAD	$ 1.050
23	BOLIGRAFO SEMI GEL PUNTA CAJA X 12 UND	UNIDAD	$ 10.500

Quedo atento a cualquier información que puedan solicitar.